

**Comisión Nacional de Hidrocarburos**

Formato de aviso trimestral y de inicio de actividades relacionados con la Perforación de Pozos, APT-N1

Homoclave del formato
FF - CNH - 004
Lugar de solicitud

Fecha de publicación del formato en el DOF
28   11   2017
Fecha de la solicitud
DD   MM   AAAA

**Datos generales del solicitante**

<b>Persona física</b>
CURP:
RFC (Opcional):
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido (Opcional):
Sexo (Opcional):
Fecha de nacimiento (Opcional):
Lugar de nacimiento (Opcional):

<b>Persona moral</b>	
RFC (Opcional):	
Denominación o razón social (Opcional):	
<b>Datos de contacto</b>	
Lada (Opcional):	Teléfono fijo (Opcional):
Extensión (Opcional):	Teléfono móvil (Opcional):
Correo electrónico (Opcional):	

**Domicilio del solicitante**

Código postal:	Calle: (Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)	
Número exterior:	Número interior:	Colonia: (Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)
Localidad (Opcional):	Municipio o Alcaldía:	
Estado:	Entre qué calles (Opcional):	
Calle posterior (Opcional):	Descripción de la ubicación (Opcional):	

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).



Contacto: Av. Patriotismo 580, Nonoalco, Benito Juárez, Ciudad de México. C.P. 03700  
Tel. (55) 14548500 Ext. 8590

Comisión Nacional de Hidrocarburos

**Sección 2. Datos sobre la Autorización de Perforación del Pozo o su modificación relacionados con el aviso**

<b>I. Nombre del Pozo</b>					
<b>II. Número de identificación de la Autorización de la Perforación:</b>					
<b>III. Fecha en la que se otorgó la Autorización de la Perforación del Pozo</b>			<b>IV. Fecha en que ocurrió el evento que genera el aviso (solo para el aviso trimestral)</b>		
DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA

**Sección 3. Aviso que entrega a la CNH**

**I. Aviso de inicio de actividades o abandono** (seleccionar los requisitos del aviso que corresponda, solo puede seleccionar uno)

**1) Aviso de inicio de actividades** (artículo 14 de los Lineamientos)

O Indique el Pozo que se perfora y la fecha de inicio (DD/MM/AAAA): \_\_\_\_\_

**2) Aviso de Abandono de Pozos Permanente** (Numeral 54, fracción IX, letra A del Anexo V)

Tipo de Pozo: \_\_\_\_\_

- Justificación del Abandono, junto con los documentos que soporten dicha justificación
- Resultados de las pruebas más recientes de producción y de presión
- La descripción del proceso de Abandono, que debe incluir:
  - La presión máxima posible en la superficie, y cómo fue determinada
  - Tipo, densidad y reología del fluido de control que se va a utilizar
  - Estado mecánico actual del Pozo, con una descripción que incluya:
    - Intervalos perforados que no han sido taponados
    - Profundidades de las tuberías de revestimiento y accesorios
    - Equipos de subsuelo
  - Estado mecánico propuesto del Pozo con una descripción que incluya:
    - Ubicación de los tapones
    - Tipos de tapones
    - Longitud de los tapones de Abandono Permanente
- Cimas y bases estimadas del cemento y los fundamentos de su estimación

Comisión Nacional de Hidrocarburos

- Propiedades del lodo
- Propiedades de la Lechada de cemento que se utilizará, las condiciones bajo las cuales va a estar sometido el tapón de cemento y su comportamiento en el tiempo
- Programa de taponamiento
- Programa de eliminación o corte de la tubería de revestimiento, incluyendo la información sobre los explosivos, si se utilizaran, y profundidad propuesta para la eliminación y el corte
- Planes para proteger los recursos biológicos, incluyendo la descripción de los daños que puedan causar los accesorios operativos de fondo marino durante las actividades correspondientes. (Solo en caso de Abandono de Pozos Costa Afuera)

**3) Aviso de Abandono de Pozos Temporal** (Numeral 54, fracción IX, letra B del Anexo V)

Tipo de Pozo: \_\_\_\_\_

- Justificación del Abandono, junto con los documentos que la sustenten
- Resultados de las pruebas más recientes de producción y de presión
- Presión máxima posible en la superficie y cómo fue determinada
- Tipo, densidad y reología del fluido de control que se va a utilizar
- Descripción de las actividades y procedimientos a desarrollar
- Análisis de Riesgos Operativos y plan de mitigación
- Estado mecánico actual y propuesto con una descripción que incluya:
- Profundidad del Pozo
- Intervalos perforados que no han sido taponados
- Profundidades de las tuberías de revestimiento y accesorios
- Equipos de subsuelo
- Ubicación de los tapones
- Tipos de tapón
- Longitud de los tapones

Cimas y bases estimadas de cemento y los fundamentos de su estimación

- Propiedades del lodo
- Propiedades de la Lechada de cemento que se utilizará, las condiciones bajo las cuales va a estar sometido el tapón de cemento y su comportamiento en el tiempo
- Programa de taponamiento

**II. Aviso trimestral de pozos** (puede seleccionar más de un aviso)

**1) Recuperación de Pozo Exploratorio** (numeral 54, fracción IV del Anexo V)

- Identificación del Pozo conforme al Anexo III de los Lineamientos

Comisión Nacional de Hidrocarburos

- Justificación técnica y económica del uso que se le dará al Pozo
- Indicar el Plan o Programa al que se vincula
- 2) **Mantenimiento** (numeral 54, fracción V del Anexo V)
  - Detalle de las acciones de reparación (si la integridad de la tubería de revestimiento se ha deteriorado a un nivel fuera del rango de los factores de seguridad)
  - Indicar si se ocupó una nueva tubería de revestimiento (en su caso)
- 3) **Desplazamiento de fluido de matar con fluido de terminación** (numeral 24, fracción III, inciso b) del Anexo V)
  - Justificación del desplazamiento del fluido de matar con fluido de terminación
- 4) **Resultado de la prueba de presión en las tuberías de revestimiento** (numeral 55, fracción I del Anexo V)
  - Resultado de la prueba
  - Acciones correctivas propuestas en caso de que la prueba haya resultado negativa
- 5) **Reanudación de actividades de perforación después de haber realizado la prueba de presión en una tubería de revestimiento** (numerales 22, fracción VI y 55, fracción III del Anexo V)
  - Resultado de la prueba que confirme que ésta fue positiva
- 6) **Reparación de tubería de revestimiento, por operaciones prolongadas por más de 30 días naturales dentro de esa tubería de revestimiento** (numerales 22, fracción VI y 55, fracción IV del Anexo V)
  - Resultado de la prueba de presión
  - Programa de perforación actualizado en caso de requerir la colocación de una nueva tubería de revestimiento
  - Programa actualizado de Cementación
  - Descripción de los procedimientos a seguir durante las actividades de reparación
  - Programa final de Terminación (en caso de cambios con respecto al contenido de la Autorización)
  - Revisión de pronóstico de producción y de la evaluación económica del Pozo

**Bajo protesta de decir verdad manifiesto que los datos que se exponen en este documento son auténticos; además de estar enterado de las sanciones que impone la legislación vigente, a los que se conducen con falsedad al declarar ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma

**Firma:** El formato debe ser suscrito con tinta azul por el representante legal, quien entrega copia simple legible y fiel de la identificación para cotejo.

## Comisión Nacional de Hidrocarburos

## Instructivo de llenado

**Sección 1. Datos generales del Operador Petrolero:** Esta sección debe llenarse con los siguientes datos de identificación del Operador Petrolero:

Modalidad y el número de Contrato o Asignación: Escribir la modalidad y el número de Contrato o Asignación relacionada con este trámite.

Nombre o Razón Social: Anotar el nombre completo de la persona física o la denominación o razón social de la persona moral, Asignatario o Contratista, según sea el caso.

Nombre del representante legal: Anotar el nombre completo del representante legal de la empresa, con quien se atenderá la comunicación con la CNH para efectos de este trámite.

Documento oficial de identificación: Marcar el recuadro del documento con el que se identifica el representante legal.

Domicilio del Operador Petrolero: Anotar el domicilio completo del Operador Petrolero.

Datos de Contacto del Operador Petrolero: Anotar los números telefónicos con la clave lada de la ciudad y número, aclarando si son teléfonos fijos o celulares, en donde pueda ser localizado el representante legal.

Correo electrónico para recibir notificaciones de la CNH: Anotar el correo electrónico en el que desea recibir notificaciones oficiales de la CNH.

Autorización expresa para utilizar el domicilio o el correo electrónico proporcionado para oír y recibir notificaciones de la CNH: En caso de marcar NO, no existirá comunicación electrónica entre la CNH y el Operador Petrolero.

**Nota: La identificación oficial del representante legal que se adjunta en este formato debe entregarse en copia simple y legible, así como exhibirse el original para su cotejo.**

**Sección 2. Datos sobre la Autorización de Perforación del Pozo o su modificación relacionados con el aviso, notificación o informe:** Indique el nombre del Pozo, el número con el que se identifica la Autorización de Perforación del Pozo o su modificación, su fecha de autorización y la fecha en que inician las actividades de Perforación o Abandono, o en su caso, de ocurrencia del evento que genera el aviso, empezando por el día, seguido del mes y del año.

**Sección 3. Aviso que se entrega a la CNH:**

**Apartado I. Aviso de inicio de actividades o Abandono:** En este apartado debe indicar el aviso de inicio de actividades o abandono que presenta ante la CNH, seleccionando una de las tres opciones y entregar, en los plazos correspondientes, junto con este formato, los requisitos indicados en esta sección del formato conforme a lo establecido en el artículo 14 de los Lineamientos de Perforación de Pozos y su Anexo V, según corresponda.

- 1) **Aviso de inicio de actividades.** Este aviso debe entregarse dentro de los 5 días hábiles previos al inicio de la Perforación, además, deberá contener la fecha en que se inician las actividades de Perforación consideradas a partir del contacto de la barrena con el inicio de la columna estratigráfica que se establecerá en la Sección 2 de este formato, de conformidad con el artículo 14 de los Lineamientos de Perforación de Pozos.
- 2) **Aviso de Abandono de Pozos Permanente.** Este trámite se debe entregar por lo menos con 20 días naturales previos al inicio de las actividades de Abandono Permanente en este formato. La Comisión podrá prevenir dentro de los 10 días hábiles posteriores a que los Operadores Petroleros presenten el aviso correspondiente, para que éstos subsanen las inconsistencias o información faltante dentro de los siguientes 10 días hábiles a que hayan recibido la notificación correspondiente de conformidad con el numeral 54, fracción IX, inciso A del Anexo V.
- 3) **Aviso de Abandono de Pozos Temporal.** Este trámite se debe entregar por lo menos con 20 días naturales previos al inicio de las actividades de Abandono Temporal en este formato. La Comisión podrá prevenir dentro de los 10 días hábiles posteriores a que los Operadores Petroleros presenten el aviso correspondiente, para que éstos subsanen las inconsistencias o información faltante dentro de los siguientes 10 días hábiles a que hayan recibido la notificación correspondiente de conformidad con el numeral 54, fracción IX, inciso B del Anexo V.

*Nota 1: Cuando las actividades de Abandono de un Pozo puedan afectar negativamente cualquier actividad de los Pozos vecinos, por compartir estructuras u horizontes geológicos con otros, la Comisión revisará los impactos que puedan ocasionarse por el referido Abandono y, en su caso, podrá establecer requisitos y medidas específicas.*

## Comisión Nacional de Hidrocarburos

para evitar dichas consecuencias.

*Nota 2: En el caso de Abandono Permanente, los Pozos localizados dentro del Área Contractual o Área de Asignación que califican para Abandono Permanente, deberán intervenir para tal propósito, dentro del plazo de vigencia del título de Asignación o Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.*

**Apartado II. Aviso Trimestral de Pozos:** En este apartado debe indicar las actividades que se realizaron durante el trimestre a reportar. El Operador Petrolero puede seleccionar más de una opción y debe entregar en forma estadística la información relacionada con las actividades que se indican; el aviso se debe presentar a la Comisión dentro de los primeros 15 días hábiles de los meses de enero, abril, julio y octubre y adjuntar los requisitos establecidos en los numerales 24, fracción III, inciso b), 54, fracciones IV y V, 55, fracciones I, III y IV, según corresponda, del Anexo V de los Lineamientos de Perforación de Pozos.

*Nota 1: En caso de requerirse información específica y ampliada, la Comisión la solicitará en su oportunidad.*

*Nota 2: En caso de que seleccione más de una opción en la sección de Aviso Trimestral de Pozos deberá adjuntar la fecha en que ocurrieron dichas actividades.*

- 1) **Recuperación de Pozo Exploratorio:** Este trámite debe entregarse cuando se realice la recuperación de un Pozo Exploratorio. La Comisión podrá prevenir dentro de los 10 días hábiles posteriores a que los Operadores Petroleros presenten el aviso correspondiente, para que éstos subsanen las inconsistencias o información faltante dentro de los siguientes 10 días hábiles a que hayan recibido la notificación correspondiente de conformidad con el numeral 54 antepenúltimo párrafo
- 2) **Mantenimiento:** Este aviso debe detallar las acciones de mantenimiento conforme al inciso V de la fracción III del numeral 54, la Comisión podrá prevenir a los Operadores Petroleros dentro de los 10 días hábiles posteriores a que éstos presenten el aviso correspondiente, para que subsanen las inconsistencias o información faltante dentro de los siguientes 10 días hábiles a que hayan recibido la notificación correspondiente de conformidad con el numeral 54 antepenúltimo párrafo.
- 3) **Desplazamiento de fluido de matar con fluido de terminación:** Este aviso deberá entregarse dentro de los primeros 15 días hábiles del mes de enero, abril, julio y octubre y contendrá la información que ocurra durante el trimestre inmediato anterior de conformidad con el numeral 24, fracción III, inciso b) del Anexo V.
- 4) **Resultado de la prueba de presión en las tuberías de revestimiento:** Este aviso deberá entregarse dentro de los primeros 15 días hábiles del mes de enero, abril, julio y octubre y contendrá la información que ocurra durante el trimestre inmediato anterior; la Comisión podrá prevenir a los Operadores Petroleros dentro de los 10 días hábiles posteriores a que éstos presenten este aviso, para que subsanen las inconsistencias o información faltante dentro de los siguientes 10 días hábiles a que hayan recibido la notificación correspondiente conforme al numeral 4 del Anexo V.
- 5) **Reanudación de actividades de perforación después de haber realizado la prueba de presión en una tubería de revestimiento:** Este aviso deberá entregarse dentro de los primeros 15 días hábiles del mes de enero, abril, julio y octubre y contendrá la información que ocurra durante el trimestre inmediato anterior de conformidad con el numeral 55, antepenúltimo párrafo.
- 6) **Reparación de tubería de revestimiento, por operaciones prolongadas por más de 30 días naturales dentro de esa tubería de revestimiento:** Este aviso deberá entregarse dentro de los primeros 15 días hábiles del mes de enero, abril, julio y octubre y contendrá la información que ocurra durante el trimestre inmediato anterior de conformidad con el numeral 55, antepenúltimo párrafo.

**Fundamento Jurídico:** Artículos 14, 15, 26 de los Lineamientos de Perforación de Pozos y numerales 4, fracciones I y II, 22, fracción VI, 24, fracción III, inciso b), 54, fracciones IV, V y IX, 55, fracciones I, III y IV de su Anexo V, así como los artículos 15 y 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.